

Ref.- SC05-12-072

ACTA Nº 59/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TREINTA del mes de JULIO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de julio de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 111/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/10. Adverso: Rafael Oroño Espliego. Situación: Diligencia de Ordenación donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 164/12 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-030. Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 935/2011. Adverso: Juan Leyva Toribio. Situación: Firmeza del Auto nº 238/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-018. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias urgentes de Juicio Rápido 21/2012. Atestado Núm.: A.C. 023/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: José Miguel Fernández Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Agrario.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 23 de julio de 2012.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de gestión de servicio público de la guardería municipal "Las Amapolas".

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de julio de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2012, no produciéndose ninguna observación, por

la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 8131. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, relativo a conceder licencias de obras para adaptación de nave a comercio de venta menor de productos fitosanitarios y fertilizantes en Carretera El Vínculo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 8132. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a corregir el error material sobre la finca segregada 8847201 WF3784N 0020 H M asignándole la titularidad a los titulares en las proporciones y situación jurídica indicada. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 8133. Decreto de fecha 19 de julio de 2012, relativo a que para el Juicio de Faltas num. 123/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 8134. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 2.466,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8135. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 915,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8136. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 564,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8137. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 899,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8138. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 983,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8139. Resolución de fecha 17 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por un total de 299.550,89 € y aval por un importe de 16.585 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8140. Resolución de fecha 17 de julio de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por un total de 28.547,23 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 8141. Resolución de fecha 20 de julio de 2012, relativo a procede la devolución de la cantidad de 150,00 € por tratarse de un ingreso indebido. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

8142. Resolución de fecha 16 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI Urbana por un importe de 882,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8143. Resolución de fecha 16 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de recibo quioscos 2012 por un importe de 204,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8144. Resolución de fecha 16 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI Urbana por un importe de 846,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8145. Resolución de fecha 16 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI Urbana por un importe de 2.928,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8146. Resolución de fecha 16 de julio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI Urbana por un importe de 47.563,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8147. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, con expediente nº 79250693, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8148. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, con expediente nº 79248014, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8149. Resolución de fecha 17 de julio de 2012, con expediente nº 79246908, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € comunicando la detracción de tres puntos. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8150. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a designar instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 47/2012 al funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8151. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 007/2012 al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 967,25 € IVA incluido. Responsabilidad patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8152. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, con expediente nº 79249211, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8153. Decreto de fecha 19 de julio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 20 de julio de 2012 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8154. Decreto de fecha 19 de julio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 20 de julio de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8155. Decreto de fecha 19 de julio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 21 de julio de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
8156. Resolución de fecha 13 de julio de 2012, con expediente nº 21/12 O.E., relativo a ordenar proceder un plazo de diez días a realizar las obras necesarias para el mantenimiento de la seguridad y ornato público. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8157. Resolución de fecha 13 de julio de 2012, con expediente nº 3/11, relativo a proceder como medida cautelar, preventiva y con carácter de urgencia el desalojo de la

- vivienda declarada en ruina en Calle Bajada.Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8158. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo al suministro de ropa de trabajo al personal al servicio del Ayuntamiento. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8159. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. IN01-12-0485, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia por circunstancias excepcionales solicitado por D/ Da. MT. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8160. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. IN01-12-0486, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia por circunstancias excepcionales solicitado por D/ Da. TA. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8161. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. IN01 -12-0487, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia por circunstancias excepcionales solicitado por D/ Da. FG. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8162. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. IN01-12-0488, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia por circunstancias excepcionales solicitado por D/ Da. BS. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8163. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. IN01-12-0489, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia por circunstancias excepcionales solicitado por D/ Da. HM. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8164. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. número VA-04-11-164, relativo a autorizar a la ocupación de vía pública para la venta de artículos de tauromaquia en Plaza de Toros, el 20, 21 y 22 de julio. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8165. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. número 1095/05 y 350/05 A.M, relativo a conceder a la utilización de garaje (71 plazas) y Urbanización complementaria y ocupación de 62 viviendas en C/ Ánades nº 62. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8166. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, relativo a conceder a Don M.F.D licencia de utilización de edificación consistente en restaurante con servicio de comercio de venta menor de comidas para llevar Expte. 95/07 en C/Almanzor nº 1. Suelo, Vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8167. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, relativo a conceder a Brinky Park C.B licencia de utilización de edificación para centro de ocio infantil con servicio de bar en C/ Alemania 5. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8168. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a conceder a DON L.P.V licencia de utilización de edificación para BAR en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros local 11. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8169. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a conceder a Doña P.A.C.A. licencia para utilización de edificación consistente en comercio menor de alimentación con locutorio en Avda. Carlos III nº 401. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8170. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a conceder licencia de obras para la ejecución de la adaptación de nave para fabricación y venta de hielo al por mayor en C/ Pintores nº 19. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8171. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-12-71, relativo a conceder licencia para cafetería en Avda. Playa Serena nº 27. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8172. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-11-218, relativo a conceder licencia para restaurante en Avda. Playa Serena nº 24. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

8173. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-12-79, relativo a conceder licencia para cafetería-churrería en C/ Antonio Machado. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8174. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. AM02-11-196, relativo a conceder licencia para restaurante en Pasaje Auditorio nº 15. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8175. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-11-226, relativo a conceder licencia para cafetería en Avda. Sabinal nº 349. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8176. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-304-11, relativo a conceder licencia para laboratorio de calidad interna de fertilizantes en Avda. Carlos III nº 80, 3º-1. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8177. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-11-290, relativo a conceder licencia para lavandería en C/ Rosita Ferrer nº 2,7. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8178. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Expte. número AM02-11-11, relativo a conceder licencia para comercio menor de alimentación en C/ Sonora nº 34. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8179. Decreto de fecha 17 de julio de 2012, relativo a la aprobación de la relación de facturas nº F/2012/93. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8180. Decreto de fecha 17 de julio de 2012, relativo a la aprobación de la relación de facturas nº F/2012/92. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8181. Decreto de fecha 17 de julio de 2012, relativo a la aprobación de la relación de facturas nº F/2012/94. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8182. Resolución de fecha 10 de julio de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras. Suelo, vivienda, transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8183. Resolución de fecha 11 de julio de 2012, relativo a conceder licencia de ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Irlanda nº 49. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8184. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, Expte. número 909/2011, relativo a conceder licencia de utilización solicitada por Comunidad de Propietarios Piscina P-12 para piscina de uso colectivo. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8185. Resolución de fecha 18 de julio de 2012, Expte. número 382/02, relativo a denegar licencia urbanística para solado de terraza de local en C/ Antonio Machado 67, local 70. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8186. Resolución de fecha 17 de julio de 2012, Expte. número 62/2012-P, relativo al desalojo del inmueble INM001968. Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8187. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al ÍES Algazul. Intervención. ALCALDÍA.
8188. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al ÍES Algazul. Intervención. ALCALDÍA.
8189. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Portocarrero. Intervención. ALCALDÍA.
8190. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al ÍES Sabinar. Intervención. ALCALDÍA.
8191. Decreto de fecha 20 de julio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al ÍES Algazul. Intervención. ALCALDÍA.



8192. Resolución de fecha 20 de julio de 2012, Expte. PT01 -12-037, relativo a modificación la solicitud de demandantes de viviendas protegida. Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8193. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. SS03-12-205, relativo a anular la Ayuda Económica Familiar de 100 €/mes durante 4 meses concedida. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8194. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. SS03-12-204, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8195. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. SS03-12-203, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8196. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. SS03-12-202, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8197. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. SS03-12-201, relativo a conceder una Ayuda en especie por importe de 100 €/mes durante cinco meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8198. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, Expte. número EC08-12-017, relativo al suministro de aparato de climatización para el Castillo de Santa Ana. Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8199. Resolución de fecha 19 de julio de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla por la actuación de la Orquesta Barroca de Roquetas de Mar. Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
8200. Resolución de fecha 17 de julio de 2012, Expte. número 143/12 vados, relativo a autorizar la instalación de discos de vado. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8201. Resolución de fecha 12 de julio de 2012, Licencia 133/05, relativo a expedir duplicado de la licencia municipal de actividad por extravío del original. Suelo, vivienda, transporte y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 111/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/10. Adverso: Rafael Oroño Espliego. Situación: Diligencia de Ordenación donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 164/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el actor, reclamando la cantidad de 28.906,38 Euros, por los daños sufridos en accidente de circulación cuando accedió desde el parking subterráneo del Centro Comercial Gran Plaza hacia la rotonda sita en la Avda. Alicún, tras perder el control del vehículo como consecuencia de resbalar por la existencia de una gran mancha de gasoil en la calzada, que no había sido limpiada por los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de julio de 2012 nos ha sido notificada Diligencias de Ordenación donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 164/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Oroño Espliego, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Diligencia de Ordenación con la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-030. Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 935/2011. Adverso: Juan Leyva Toribio. Situación: Firmeza del Auto nº 238/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución sancionadora de fecha 1 de junio de 2011 dictada en el Expte. Núm. 21/10 D.E. por el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de julio de 2012 se ha dictado la Firmeza del Auto nº 238/2012, en cuya parte dispositiva se declaraba caducado el presente recurso contencioso-administrativo número 935/2011 interpuesto por D. Juan Leyva Toribio, contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-018. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias urgentes de Juicio Rápido 21/2012. Atestado Núm.: A.C. 023/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: José Miguel Fernández Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de marzo de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de marzo de 2012 en el Paseo Marítimo de Aguadulce, intersección rotonda con Calle Naranjo de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula 8196-DXT, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 023/12.
- Con fecha 21 de marzo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en cuatro bordillos de la rotonda y aproximadamente dos metros cuadrados de zona ajardinada.
- Con fecha 22 de marzo de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 210 Euros.
- Con fecha 23 de marzo de 2012 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 210 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2012 y número de registro de salida 5.012 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 210 Euros.
- Con fecha 24 de julio de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se nos hace entrega de Mandamiento de Pago donde se abona parte del importe reclamado dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 84,49 Euros, con número de operación: 120120005276, número de ingreso: 201200004241.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, LA JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Agrario.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO DE ROQUETAS DE MAR, CELEBRADA
EL DIA 24 DE JULIO DE 2012

En Roquetas de Mar (Almería), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 24 de Julio de 2012, en segunda convocatoria, se celebra sesión Ordinaria del Consejo Municipal Agrario de Roquetas de Mar, Previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente.

A dicha sesión, asisten los siguientes Miembros del Consejo.:

- . VICEPRESIDENTE: D. Nicolás M. Manzano López, Concejal-Delegado de Agricultura y Vicepresidente del C.M.A.
- . Secretaria, Adelaida Martínez Blánquez, Auxiliar del Área de Agricultura.
- . D. Andrés Navarro Vizcaíno, en representación de S.A.T. ALMERIFRESH.
- . D. Juan Romero Fernández, en representación de Junta Central de Usuario del Acuífero del Poniente.
- . D. Manuel Montoro Sánchez, en representación de S.A.T. PARAFRUTS.
- . D. José Miguel López Cara, en representación de S.C.A. HORTAMAR.
- . D. José Fernández Fernández, en representación de S.C.A. CONSUMOMAR.
- . D. Antonio Fernández Fernández, en representación de COAG.
- . D. Antonio Bonilla Cruz, en representación de ASAJA.

El Sr. Manzano, Concejal Delegado de Agricultura, saluda y agradece a todos los asistentes su presencia, al mismo tiempo excusa al Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Amat Ayllón por no poder asistir al Consejo Municipal Agrario, ya que se encuentra fuera atendiendo otros asuntos. Pasando seguidamente a debatir los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- ENTREGA A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO EL ACTA ANTERIOR.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, pregunta si tienen todos los miembros del Consejo una copia del acta de la sesión anterior, una vez leída y estando todos los miembros de acuerdo se pasa al siguiente punto.

PUNTO 2º.- ASFALTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, comienza dando un plano de los caminos pendientes de asfalto y mejoras, que desde el Ayuntamiento, se han solicitado a la Junta de Andalucía dentro del Plan Encamina2.

Seguidamente explica que la Sra. Consejera de Agricultura los convoca a final del verano de 2011 y les explica que el Plan Encamina2, no esta sujeto a subvenciones, ni a colaboración, sino que se basa en el Censo Agrario, y que hay que cumplir una serie de requisitos entre ellos, que todo municipio que pase de más de 1.000 explotaciones agrícolas, se le adjudicaran 200.000 euros para la mejora de los caminos.

Por eso desde el ayuntamiento hemos mandado toda la documentación que nos han solicitado, además de los 42 caminos que están pendientes de mejoras.

Pasa el tiempo y desde luego que no cumplen desde la Junta de Andalucía con los plazos, ya que en 2011 no se ha realizado ninguna actuación en los caminos. Empiezan a trabajar en los municipios vecinos, como Vicar, Adra, La Mojonera, pero a este municipio no llegan esas actuaciones, es más nos solicitan mediante escrito que le enviemos licencia urbanística para poder realizar las mejoras en los caminos, la cual ya habíamos presentado con toda la documentación. No obstante se le vuelve a enviar dicha Licencia Urbanística, seguidamente hablo con Carmen Díaz, para preguntarle cuando van a empezar el asfalto de los caminos y me comenta que en febrero, sigue pasando el tiempo y el 23 de julio de 2012 viene el Técnico para dar comienzo con el asfalto de caminos, (o sea que empezaron ayer) al estar comprobando con él los Planos, me doy cuenta que sólo nos van a asfaltar 7 caminos de los 8 que nos habían concedido, además de esos ocho caminos numerados al azar, el camino número siete estaba anulado y los ramales del camino número 2 (Camino Panderón) estaban también anulados, me comenta el técnico que el motivo de la anulación es por un reajuste del presupuesto.

La realidad es que nos van a arreglar siete caminos, menos los ramales quitados del camino número 2, con lo cual los tendremos arreglados ya este verano, ya que las actuaciones de asfalto y mejora comenzaron como he comentado antes ayer.

El Señor Fernández, en Repres. de Consumomar, pregunta por los caminos marcados en otro color en el mapa ¿Qué es eso?

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, le contesta diciendo que son los 42 caminos solicitados pendientes de mejoras, y los marcados en color rojo son los siete que se van a realizar y los marcados en color verde son los pendientes de realizar.

El Señor Antonio Fernández, en Repres. de COAG, comenta que habrá más de 42 caminos, con lo que imagina que son los caminos de eje principal ya que se puede hacer poco con 200.000 euros.

Pregunta además ¿habéis valorado cuando puede costar arreglar esos caminos, para que podáis incluir esos gastos en los presupuestos municipales? ¿En que partida presupuestaria se incluirían?

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que las reuniones que se realizan para los presupuestos últimamente son para reducir el gasto con lo cual es difícil incluir estos gastos en cualquier partida presupuestaria, pero si se puede arreglar alguno por su puesto que se hará. Tenemos que adaptarnos a la economía y la gente y los proveedores tienen que seguir cobrando, así que nos acogeremos a todas las subvenciones y ayudas para poder arreglar más caminos.

El Señor Bonilla, en Repres. de ASAJA, pregunta que si se puede alterar el orden de los caminos pendientes de arreglar.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, contesta que los que hay ya presentado en la Junta de Andalucía no se pueden cambiar ya que están los proyectos ya hechos.

El Señor Fernández, en Repres. de COAG, comenta que le gustaría tener los números sobre la mesa, para saber cuanto costaría arreglar todos los caminos rurales y así a lo mejor podrían incluirlos en alguna partida en los presupuestos del Ayuntamiento.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone, vamos a intentar meter el arreglo de algunos caminos en el presupuesto, ya que hay partidas vinculantes que se pueden utilizar para el asfalto de caminos.

Al mismo tiempo invita a los representantes del Consejo Municipal Agrario a que si conocen algún camino en mal estado y no está marcado en el plano lo comuniquen para poder incluirlo.

El Señor Fernández, en Repres. de COAG, insiste en que deben de tener una valoración de los caminos para poder incluirlos en los presupuestos.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que es muy complicado pero que se valoraran, los caminos de tierra se arreglan con una pala, pero el tema del asfalto es más complicado.

El Señor Fernández, en Repres. de Consumomar, expone que el Ayuntamiento debe de tener una normativa para que los agricultores no echen las aguas pluviales al camino, ni dejen los grifos abiertos.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que si que hay una normativa para la recogida de aguas pluviales, pero que sólo piden autorización municipal para la construcción o reforma de invernaderos, aquellos agricultores que van a solicitar alguna subvención. Con lo cual hay muchos invernaderos que no tienen pozos filtrantes ya que antes no se pedía licencia para la construcción, con lo cual cuando el agua del invernadero cae al camino este se estropea.

Sin más que decir sobre este punto y estando todos los miembros del Consejo municipal agrario de acuerdo se pasa al siguiente punto.

PUNTO 3º.- INFORMACION EN MATERIA DE HIGIENE RURAL

El Señor Montoro, en Repres. de Parafruits. Comienza preguntando ¿quién pone el horario de las plantas de residuos? Ya que con el horario que tienen en verano no da tiempo a llevar las matas.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que lo del horario ya lo sabia, pero el horario lo establece la planta de residuos, por eso le hemos dicho a la Policía Local que no multe, hasta que no pasen varios días de ver los residuos agrícolas en la calle, pero el Seprona si que está actuando, según el Compromiso Verde que tienen firmado con la Junta de Andalucía.

El Señor Montoro, en Repres. de Parafruits, expone que no es normal que cuando se están limpiando todas las fincas la planta abra sólo medio día, además ahora ha estado dos días cerrada por falta de capacidad.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que Albaida dice que la gente no va por la tarde, el problema es que no responde ni Albaida ni Cespa, y no podemos hacer nada. Vienen empresas interesadas pero empiezan a pedir terrenos, proyecto, aval, etc. y al final nadie se mete en esto, ya que dicen que con estos residuos no se produce mucho Biodiesel.

Hace poco sigue comentando el Sr. Manzano me llaman de Costa de Almería que había una empresa interesada en esto, nos ponemos en contacto con ella y los ponemos en contacto con Albaida, estos era para producir electricidad y cogeneración, querían formar una UTE con Albaida, pero de momento no hay nada.

En Adra hay un señor que ha montado una planta de reciclaje, le digo a Paco López Concejal de Adra, que me ponga en contacto con el señor, hablamos y le digo que quiero que ponga algo igual en Roquetas, que el Ayuntamiento le cedería los terrenos y a cambio él no nos cobre la poda de palmeras y árboles, (que eso le cuesta mucho dinero al ayuntamiento). Pero empezó a poner condiciones, que era todo sin rafia y clasificado para hacer pienso para los cerdos con lo cual no nos solucionaba el problema a los agricultores, y ahora ya no esta ni en Adra.

El Señor Bonilla, en Repres. de ASAJA, expone, que eso son chapuzas y que algo hacemos mal porque no damos con la tecla de los residuos agrícolas.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que la tecnología o alguien dará con la solución.

El Señor Fernández, en Repres. de Consumomar, expone, que los agricultores no podemos quemar, y los vertederos nos cobran por llevar los residuos y todos los años se queman varias veces.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone, que los vertederos pueden arder fácilmente, pero que no pone la mano en el fuego por nadie.

El Señor Fernández, en Repres. de COAG, expone, que el tema de los residuos a nadie le gusta, no sabemos si es tema legislativo, un nuevo reglamento una nueva ley, pero el caso es que, el agricultor es siempre el responsable, hemos visto el tema de la autogestión, pero no hay nada claro y necesitamos más ofertas.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que en eso estamos de acuerdo. En Fruitlogística nos comentan que a 200 kilómetros de Berlín hay una planta de residuos, que suministraba luz y calefacción, vamos varios concejales y alcaldes de la provincia de Almería a verla para tratar con ellos, pero nos comentan que el gobierno de España ha quitado las subvenciones a lo renovable y no les interesa instalarse aquí.

Desde el Ayuntamiento siempre estamos dispuestos a ayudar, pero nadie viene con un proyecto rentable y que funcione.

El Señor Fernández, en Repres. de COAG, expone que los residuos que generamos no son para el biodiesel, que tienen que ir sin rafia, y las soluciones que nos da el Ministerio no son nada rentables, cada agricultor puede hacer su propio compost, pero eso es muy costoso.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que a lo mejor tendríamos que separar y clasificar los residuos, además tienen que ir sin arena ya que con la arena se rompen las calderas, y da muchos problemas, los residuos son fácil de recoger pero no de tratar, esperemos que alguien de con la solución a este problema.

Pasando al siguiente punto, estando todos los miembros del C.M.A. de acuerdo.

PUNTO 4º.- ANALISIS FIN DE CAMPAÑA 2011/12 E INICIO DE LA SIGUIENTE.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que valorar la agricultura es muy complicado ya que depende de lo que cada agricultor tenga plantado y las fechas de recogida, pero en general esta campaña parece que ha sido mejor que la anterior.

El Señor López, en Reprs. De Hortamar, expone que hay que hacer una media y es muy difícil de valorar.
El resto de asistentes comparten la misma opinión.

Estando todos los miembros del C.M.A. de acuerdo, se pasa al siguiente punto del orden del día.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Fernández, en Reprs. de Consumomar, expone que desde el Ayuntamiento se debería solicitar la limpieza de las ramblas antes de que las hierbas crezcan más.

El Señor Manzano Concejal-Delegado de Agricultura, expone que se solicitará la limpieza a Confederación y estando todos los miembros del Consejo Municipal Agrario de acuerdo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 23:00 horas del día 24 de julio de 2012, de lo que yo como secretaria doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 23 de julio de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2012. HORA DE COMIENZO 12'30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ. GRUPO P.P.
DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintitrés de julio de 2012, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Comisión Extraordinaria de Hacienda y Economía de fecha 25 de junio de 2012.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- Dictamen de la Propuesta del concejal Delegado de Hacienda y Economía relativa a la adhesión al convenio de colaboración entre la A.E.A.T. y la F.E.M.P. para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

A la vista del Convenio marco suscrito entre la AEAT y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 2011 por Resolución del 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la AEAT, y del informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 20 de junio sobre la necesidad y conveniencia de la adhesión a este Convenio de Colaboración.

Y en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas conforme al principio establecido en el artículo 4.1 d) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo la de adhesión al mismo por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El objeto del convenio es la asunción por parte de la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público, tanto tributarios como no tributarios, en los expedientes que el Ayuntamiento le encomiende expresamente cuando requiera de su colaboración. El convenio permite el envío de deudas en fase de embargo sobre las que ya se

hubieran realizado actuaciones tendentes a su cobro, beneficiándose así del ámbito de actuación de la AEAT en todo el territorio nacional.

El coste que la AEAT repercutirá al Ayuntamiento por la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria es el siguiente::

- 9% del importe recaudado
- 4% por cada deuda cancelada por motivo distinto al ingreso (data por otras causas).
- Un importe fijo de 3 € por cada deuda remitida a la AEAT en gestión de cobro.
- Los ingresos correspondientes a intereses de demora devengarán un 9%.

Por todo lo anterior, y a la vista del Informe del Sr. Tesorero y del Sr. Interventor de fecha 20 de junio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la adhesión íntegra al CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES POR PARTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, y cuyo texto íntegro se adjunta a continuación como ANEXO.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya por delegación, para la realización de cuantas acciones o firma de documentos precise la ejecución del presente acuerdo, previa propuesta de la Recaudación Municipal.

3.- Dar traslado del presente acuerdo por conducto de la FEMP, a la Dirección del Departamento de Recaudación de la AEAT, comunicando la adhesión del Exmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Convenio referenciado.

En Roquetas de Mar a 22 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO

Pedro Antonio López Gómez"

Toma la palabra el Sr. Tesorero, Sergio Olea Romacho, para exponer las líneas fundamentales del convenio de colaboración y explicar a los distintos grupos políticos los pormenores del mismo.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del PSOE, IULVCA e INDAPA.

TERCERO.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 23 de julio de 2012:

“Se da cuenta del mail remitido por AON GIL Y CARVAJAL, corredores de MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., al responsable de la ejecución del contrato de referencia, de fecha 20 de julio de 2012, relativo a la renovación del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), para el periodo de 1 de julio 2012 al 30 de junio de 2013.

En el citado escrito, la corredora AON GIL Y CARVAJAL, expone que:

1.- El importe de la prima neta (periodo 1 julio 2012-30 junio 2013) es de 43.651,35 € (Prima Total: 46.335,90 €).

2.- Tras negociar los términos del contrato con MAPFRE, ésta mejora los siguientes aspectos del contrato:

a) Incremento de los límites contratados: Límites y sublímites asegurados: 2.000.000 Euros por siniestro/4.000.000 Euros por anualidad (antes 1.201.000 Euros por siniestro/2.402.000 Euros por anualidad).

b) Mejoras en las coberturas, incluyéndose además de las ofertadas en su momento, las cuales se mantienen inalterables, las siguientes:

- Locativa (incendio, explosión): sublímite 300.000 Euros por siniestro y año. Se extiende a daños producidos por agua.

- Perjuicios patrimoniales primarios de 30.000 Euros por siniestro y año. Se incrementa a 150.000 Euros.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.- Aceptar la prórroga tácita del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF número A-28204006 para la anualidad que comprende desde el 1 de julio de 2012 al 30 de julio de 2013, por un importe de prima total de 46.335,90 € y en las condiciones ofertadas por la corredora AON GIL Y CARVAJAL en su escrito de fecha 20 de julio de 2012, esto es:

a) Incremento de los límites contratados: Límites y sublímites asegurados: 2.000.000 Euros por siniestro/4.000.000 Euros por anualidad (antes 1.201.000 Euros por siniestro/2.402.000 Euros por anualidad).

b) Mejoras en las coberturas, incluyéndose además de las ofertadas en su momento, las cuales se mantienen inalterables, las siguientes:

- Locativa (incendio, explosión): sublímite 300.000 Euros por siniestro y año. Se extiende a daños producidos por agua.

- Perjuicios patrimoniales primarios de 30.000 Euros por siniestro y año. Se incrementa a 150.000 Euros.

El resto de términos y condiciones permanecerán sin variación.

2º Notificar el presente acuerdo al servicio de Intervención, Responsable ejecución contrato (letrado Asesor), a AON GIL Y CARVAJAL y MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de gestión de servicio público de la guardería municipal “Las Amapolas”.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 27 de julio de 2012:

“Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 19 de julio de 2012, se incoa expediente para la tramitación del modificado del antedicho contrato en los siguientes términos, a la vista de la justificación que consta en el Informe de Intervención.

Antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2008, se formalizó contrato con Meriñaques SCA para la prestación del servicio, mediante gestión indirecta de la guardería infantil “Las Amapolas” que contaba con un total de 101 plazas, y con un precio mensual de 35.494,37 euros, tras su última actualización de IPC, que tuvo lugar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2011, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula III del Pliego de cláusulas económico- administrativas.

SEGUNDO.- Dicho servicio ha venido siendo objeto de financiación parcial de dichos puestos escolares, con aportaciones de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento en el marco del convenio de colaboración de fecha 1.11.2010 y que anualmente es objeto de actualización mediante adendas, donde se fijan los precios y puestos cofinanciados.

TERCERO.- La addenda del pasado mes de septiembre de 2011, contemplaba en su cláusula segunda los siguientes precios:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 euros/mes.

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 euros/mes.

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes. 2,53 euros día.

Dichos importes son objeto de cofinanciación por los padres de los alumnos, en función de sus ingresos y por la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Dado que la facturación mensual del curso escolar ha ascendido a 35.494,37 euros, el Ayuntamiento ha venido aportando la diferencia no sufragada por los padres y la junta de Andalucía. En este sentido, una vez conocidos los datos de asistencia efectiva al 31.07.2012, (final del curso), se procederá a practicar la liquidación correspondiente.

QUINTO.- Según las estimaciones realizadas con la citada Sociedad cooperativa, se prevé una matrícula para el curso escolar 2012/2013, de unos 80 alumnos, (21 menos que los inicialmente previstos) por lo que la facturación mensual prevista será más baja, sin perjuicio de lo que a este respecto pueda adoptar la Junta de Andalucía, en su addenda de dicho curso, que no será conocido hasta después de iniciado el curso, respecto a los costes plaza y su aportación.

SEXTO.- A fin de facilitar la contratación adecuada del personal, según ratios vigentes, y asistencia prevista de alumnos, procede en uso de las facultades que el artículo 127 del Real Decreto de 17.06.1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y 194 de la Ley de Contratos del Sector Público (L 30/2007, de 30 de octubre), la modificación del contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, como

es el descenso significativo de las matriculaciones de alumnos, debido a la actual crisis económica, respecto de las plazas previstas en el momento de la firma del contrato de referencia. Dicha modificación contractual se realizará en los siguientes términos:

1.- La facturación mensual será el resultado de incorporar los precios fijados por la Junta de Andalucía en la addenda que sea remitida para su firma al Ayuntamiento y que regirá para el curso 2012/2013, a los que se adicionará la aportación municipal por cada asistente efectivo.

2.- El importe mensual para 80 alumnos, con comedor (22 días de asistencia) se cifra en 31.433,24 euros.

En caso de que el precio de la Junta de Andalucía, sea superior al del curso 2012/2013, la diferencia supondrá paralelamente una disminución de la aportación municipal. Si se produce disminución del precio de aportación de la junta, el ayuntamiento no suplementará la diferencia.

3.- En los meses de enero (respecto del periodo septiembre-diciembre) y en mayo (respecto del periodo enero-abril) se practicarán liquidaciones provisionales respecto a la facturación emitida y número de alumnos asistentes, siempre y cuando la asistencia efectiva media del periodo no sea inferior o superior al 10%, adecuando en su caso, la facturación mensual del periodo siguiente cuando se superen dichos límites. La liquidación definitiva tendrá lugar en el mes de agosto, y comprenderá la totalidad del curso escolar, teniendo en cuenta los límites anteriores.

SÉPTIMO.- Así mismo, con fecha 17.07.2012, la Sociedad Cooperativa Andaluza MERIÑAQUES, presenta escrito con número de registro de entrada 14.592, en el que renuncia de forma expresa a los incrementos relativos a la actuación del precio contratado derivado del posible incremento de IPC, para el curso escolar comprendido entre el 1.09.2012 al 31.07.2013, transcurrido dicho curso escolar, y en adelante hasta el término del contrato, le será de aplicación lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, según la cual "el concesionario tendrá derecho a la revisión de precios, en función de la modificación experimentada por el I.P.C. general, con referencia al día uno de septiembre, una vez transcurrido el primer año. Tal y como establece el art. 78.3 de la LCSP, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por dicho índice adoptado".

OCTAVO.- Con fecha 23 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, aprueba la incoación del procedimiento de modificación contractual en los términos establecidos en el antecedente SEXTO, concediéndosele a la contratista plazo de alegaciones. Con fecha 27 de julio de 2012, se recibe escrito de MERIÑAQUES S.C.A en el que acepta las condiciones de la modificación del contrato administrativo.

Consideraciones jurídicas:

El artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público, al regular las prerrogativas de la Administración contempla la de modificación del contrato por razones de interés público.

El artículo 202 de la citada ley, que regula específicamente la modificación, viene a determinar que ésta debe atender a causas imprevistas, justificado debidamente su necesidad en el expediente, siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato. En este sentido, el Dictamen del Consejo de Estado de 22 de mayo de 1975, identifica las necesidades imprevisibles con las circunstancias objetivamente imprevistas o "razonablemente" imprevisibles al tiempo de la presentación de ofertas, como lo es la significativa reducción de matrículas en relación con las

inicialmente previstas, debido a la situación de crisis económica actual, sin que la cuantía mensual del contrato haya sido objeto hasta la fecha de modificación a la baja de forma proporcional, conforme a la efectiva y real prestación del servicio.

En cuanto al procedimiento a llevar a cabo, exige el artículo 195.1. que en los procedimientos que se instruyan para los acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato, deberá darse audiencia al contratista

Así mismo, establece el artículo 202 en su apartado 3. que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 127 del Real Decreto de 17.06.1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de gestión indirecta de la guardería infantil "Las Amapolas", en los términos fijados en el Antecedente SEXTO de la presente propuesta.

2º.- Dar traslado a MERIÑAQUES, S.C.A., Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 25 de julio de 2012:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Julio de 2012 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Técnico Municipal del Área de Educación y Cultura con fecha 1 de junio de 2012, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado con fecha 15 de junio de 2012 para regir el contrato.

El presupuesto anual que sirve de base de licitación es el siguiente:

- Realización de trabajos de carga y descarga, movimiento de enseres y, ayuda a montaje y desmontaje: cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (42.372,88.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta mil euros (50.000.-€).
- Realización de trabajos de acomodación, control y atención al público y servicios complementarios: ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.745,76.-€) más IVA, lo que hace un total de cien mil euros (100.000.-€).

Estas cuantías son meramente orientativas a fin de que los licitadores puedan presentar oferta por precios unitarios con los límites fijados en el punto 3. Los importes para los años 2013 y sucesivos quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario.

Así, Las ofertas presentadas se ajustarán, como máximo, a los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

Servicio/prestación	Precio Unitario Persona/hora
* Carga y descarga	12,07
* Acomodación, control, atención público, azafatas, animación, refuerzo taquilla	12,02
* Coordinador camerinos, artistas y escenario	15,03
* Controlador	9,48
* Agente Seguridad	14,45
* Planchado y sastrería	14,50

El plazo de duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación por procedimiento abierto de adjudicación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por

procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previo el Informe de fiscalización por el Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 22 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL Acctal

Gabriel Amat Ayllón

Josefa Rodríguez Gómez